



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA

SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	FUERO SINDICAL
PROVIDENCIA	SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA- APELACION
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO FERNÁNDEZ MANJARRÉZ
DEMANDADO:	BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA
JUZGADO DE ORIGEN:	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44001310500220200009501

AUTO

Siendo necesario para las resultas del proceso, es del caso, dar aplicación a las previsiones del artículo 327 del CGP; para tal efecto, ofíciase por secretaría a la empresa BIG GROUP SALINAS S.A.S., para que en el término perentorio previsto en el artículo 324 del CGP, allegue los siguientes documentos:

- 1) Acta de liquidación final de la empresa.
- 2) En caso de no encontrarse liquidada a la fecha, allegar documentos que prueben la etapa en que se encuentra su estado de liquidación.

Se resalta que para el cumplimiento de lo anterior se concede el término perentorio previsto en el artículo 324 del CGP, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio.

Igualmente, se conmina a la parte demandada, interesada en el recaudo de la prueba, para que procure la gestión célere de lo solicitado.

Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado